

EDUCACION DEL BELLO SEXO.

En el mes de febrero próximo se abrirá el colegio de niñas creado por los esfuerzos patrióticos de varios padres de familia de esta capital, con el nombre de «Colegio de Santa Teresa de Jesús». Para conocimiento de los Sres, que quieran poner en él sus hijas, publicamos las noticias siguientes:

Es Directora del establecimiento la Señora Nicolasa Restrepo i son Preceptoras las Sras. Julian Barrientos i Martina Escovar. A cargo de estas Sras. estará el orden i gobierno económico del colegio i la enseñanza de lectura, escritura, dibujo de flores, costura, bordados, talabes i economía doméstica.

La enseñanza intelectual estará á cargo de los Sres. Dres. Rafael María Jiraldó, Sufiano Hernandez, Joaquín E. Gómez, Pedro A. Restrepo, Ignacio Quevedo, José M. F. Linco, Nicolás F. Villa, Jorge Gutierrez de Lara i Víctor Gomez. El dibujo natural se enseñará por el Sr. Juan Labande. (A)

Es capellan i dará lecciones de religión el P. Manuel Tirado Villa.

En el primer año se limitará la enseñanza á leer, escribir, dibujar, coser, bordar i calar; aritmética, gramática castellana, geografía, moral, urbanidad i economía doméstica.

Hai una junta de inspeccion i gobierno del establecimiento, nombrada por los padres de familia, la cual, en este primer año, se compone de los Sres. Dr. Jorge Gutierrez de Lara, Vicente B. Villa i Marcelino Restrepo.

Hai un síndico encargado de recaudar i administrar los fondos del colegio, cuyas funciones ejerce este año el Sr. Juan Francisco Jaramillo, por nombramiento de los padres de familia.

Es atribucion de la junta de inspeccion i gobierno, dar ó negar su consentimiento para la admision de alumnas que soliciten local en el colegio.

(A) Los Sres. Salvador Isaza, J. J. Pabón, Pablo Jimenez i José Frontan Gomez han ofrecido tambien dar lecciones gratuitas en el colegio de Santa Teresa de Jesús.

6305
Para ser admitida una niña como alumna del colegio de Santa Teresa de Jesús, se requieren las condiciones siguientes: 1.ª edad de 7 á 14 años; 2.ª no padecer enfermedad contagiosa; i 3.ª tener buenas costumbres.

Todo padre de familia, tutor, curador ó recomendado que obtenga el consentimiento para la admision de una niña en el colegio, deberá pagar la suma de 25 pesos por contribucion de entrada, i obligarse por medio de un vale simple, al menos por un año, á pagar por trimestres adelantados la suma de 16 pesos mensuales, que es la pensión ordinaria.

El colegio suministra á cada niña una cama, una mesita con cajón para tocador, un taburete para su uso particular, i los muebles i útiles necesarios para el uso comun de las alumnas i superiores. Las niñas serán asistidas diariamente por cocinera del colegio, cocina de desayuno, almuerzo, comida i merienda.

Es obligacion de los padres, tutores, curadores i recomendados proveer á las niñas de jarra i taza para baño, vasinilla, peine, cepillos, ropa de cama, toallas, papel, plumas i tinta para escribir; papel i lápices para dibujar; materiales necesarios para la enseñanza; calzado, ropa limpia, i el uniforme de correa nia que deben usar las niñas. Los útiles de escritura i de dibujo los dará el colegio á las niñas cuyos padres contribuyan con lo necesario.

El uniforme de las niñas del «colegio de Santa Teresa de Jesús» será: traje blanco de cuello, i mangas largas; chal negro; gorra de paja sin flores, botín negro; corbata azul celeste, i en ella un escudo pendiente, en que estén bordados con oro i plata los emblemas de la inocencia i del trabajo (una paloma i una colmena).

Para estar en el colegio no habra uniforme determinado; pero las superiores procurarán que las niñas esten vestidas i calzadas, con aseó i compostura, i que lleven siempre un pañuelo pendiente desde el cuello, i los trajes con mangas largas.

Medellin 14 enero 1850.